



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: LUZ MIRIAM VALDEZ MUÑETON
DDO: POLICÍA NACIONAL
RDO: 2014 – 00726

ASUNTO: ORDENA REQUERIR AL APODERADO DEMANDANTE Y DA TRASLADO DE SOLICITUD

Revisado el expediente, se evidencia que desde el día Ocho (8) de Abril de 2015 (fl. 175), el apoderado de la parte demandante retiró del expediente el exhorto No. 59 con destino a la Alcaldía de Anorí – Antioquia y del cual a la fecha no se ha aportado al proceso la constancia de recibido del mismo en la entidad exhortada.

En virtud de lo anterior, se le concede al apoderado demandante, un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que aporte al expediente, la constancia de recibido en la Alcaldía de Anorí – Secretaría de Gobierno, del exhorto No. 059, so pena de dar aplicación a lo indicado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se da traslado a las partes de la solicitud presentada por el señor Edgar Andrés Montoya, en el sentido de manifestar que no puede comparecer a esta ciudad a rendir la ratificación a el solicitada y mediante el cual pide que la misma se realice en el municipio de Anorí (fl. 173). Previo a decidir la misma, se da traslado a las partes, de dicha solicitud por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria